

Acta de la sesión ordinaria 61-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes ocho de diciembre del dos mil veinticinco, a las nueve horas con doce minutos, con el siguiente cuórum:

(1) Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

(1) Se finaliza la telepresencia, según se indica en el artículo XXIII. En consecuencia, preside la sesión, a partir de ese momento, la Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente.

Además, asisten como invitados:

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; (2) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (2) MBA Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente Administrativo; (2) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; (2) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de Riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(2) Finaliza la telepresencia, según se consigna en el artículo XXIII.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 61-25, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. Acta de la sesión ordinaria 60-25, celebrada el 3 de diciembre del 2025.

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO 47-2025CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

a. Gerencia General:

- a.1** *Revisión y actualización del Plan Estratégico Nuestro Horizonte. Atiende SIG-23. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*
- a.2** *Actualización Reglamento Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

b. Subgerencia Comercial:

- b.1** *Informe sobre financiamiento de vehículos eléctricos en el BCR. Atiende acuerdo sesión 22-25, art. XI, pto 2). (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*
- b.2** *Proyecto Core SAWI. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

c. Gerencia Corporativa de Operaciones:

- c.1** *Solicitud de prórroga de atención de propuesta de planes de trabajo relacionados con proyectos de infraestructura de oficinas centrales y nueva sede del BCR, en atención de acuerdos 54-25, art. XXI, pts. 4 y 5 (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

d. Gerencia Corporativa de Capital Humano:

- d.1** *Procedimiento interno para la gestión de solicitudes de plazas nuevas ante las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

e. Gerencia Corporativa Jurídica:

- e.1** *Solicitud de prórroga para atención de informe relacionado con la Quinta Convención Colectiva, mediante acuerdo de la sesión 2-24, art. XV, pto 2). (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

V. ASUNTOS OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

- a.** *Informe sobre el resultado de la participación en el 10° Congreso Internacional de Cumplimiento 2025. Atiende acuerdo sesión 48-25, art. XIX, pto. 4) (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

VI. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO

- a.** *Resultado de evaluación de desempeño del miembro externo del CCR. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
- b.** *Revisión anual: Metodología para el cálculo de indicadores de valor en riesgo del BCR. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
- c.** *Informe con el detalle de las metodologías de la GCR sin ajustes para el año 2025. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias

- a.1** *BCR SAFI*
- a.2** *BCR Seguros*

b. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias

- b.1** *Comité Corporativo de Activos y Pasivos*
- b.2** *Comité Corporativo Ejecutivo*

b.3 Comité Corporativo de TI

b.4 Comité Corporativo Riesgo

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

X. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. Seguimiento temas PEP

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Buenos días a todos, bienvenidos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 61-25, al ser las 9:12 de la mañana, hoy, 8 de diciembre. Como primer punto tenemos la aprobación del orden del día... ¿Doña Pilar?”.

De seguido, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** comenta: “Muchas gracias doña Mahity, muy buenos días para todos. Solicitarle por favor en el espacio de directores (*Asuntos de la Junta Directiva General*) y en temas relacionados con el PEP (Parque Empresarial del Pacífico), abordar una nota recibida la semana pasada por parte de la Sugeval (Superintendencia General de Valores), por favor”.

Expresa la señora **Mahity Flores**: “Muy bien, muchas gracias... ¿Don Eduardo?”.

Posteriormente, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** detalla: “Muchas gracias doña Mahity. Sí, *Asuntos Varios*, un breve espacio para informar que estaré fuera del país del 11 al 18 de diciembre”.

Menciona la señora **Flores Flores**: “Sí, señor, listo. Muy bien. Entonces con esos dos temas adicionales estaríamos aprobando el orden...”.

Interviene el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Doña Mahity, disculpe, es que veo a don Julio César con la mano levantada”.

Manifiesta la señora **Mahity Flores**: “Ay que pena, no lo vi. Adelante don Julio”.

Seguidamente, el señor **Julio César Trejos Delgado** dice: “Gracias señora presidenta. Buenos días a todos, señores directores. Dos temitas; uno, el avance de cuando estaremos firmando el contrato del CNP (Consejo Nacional de Producción en Costa Rica) y además que ya recibimos respuesta de la homologación de la convención colectiva, con 10 observaciones de 10 artículos. Ahora les informo, gracias”.

Así las cosas, la señora **Flores Flores** indica: “Muy bien, anotado don Julio en *Asuntos Varios*... Bien, muchísimas gracias, entonces con esas observaciones estaríamos aprobando el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 61-25, con la inclusión de tres temas en el capítulo de agenda *Asuntos Varios*, así como un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta de Directiva General*, conforme se consigna en la expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 60-25, celebrada el tres de diciembre del dos mil veinticinco.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** dice: “El siguiente punto es la aprobación del acta. En esta oportunidad, informar a los señores directores que no se pudo circular el acta, dado que, durante el jueves, el viernes y todavía hoy, dado los allanamientos, han estado trabajando en los servidores de la Secretaría (de Junta Directiva), entonces no se logró concluir; sin embargo, si ustedes están de acuerdo, estaríamos aprobando el acta 60-25, en la próxima sesión del miércoles. ¿De acuerdo?... Muy bien...”

Continuamos entonces con el tercer punto de la agenda, conocimiento del informe del Comité de Crédito...”.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Doña Mahity, nada más para tranquilidad de todos. ¿No hay ningún tema que haya que darle firmeza? ¿Que necesite quedar firme, por algún asunto operativo?”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** detalla: “Los acuerdos que se solicitaron en firme ya se están gestionando y se pueden comunicar el día de hoy, si ustedes lo tienen a bien. Los demás este artículos no tenían firmeza y creo que no hay inconveniente en que se aprueben en la próxima sesión”.

Posteriormente, la señora **Flores Flores** expresa: “Gracias, don Pablo. Entonces, esa acta, me informan que sería aprobada en la siguiente sesión ordinaria; la del miércoles es extraordinaria. Me disculpan, es que estoy en la computadora personal y no veo las manos (levantadas)”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dejar constando en actas que, en la agenda de la próxima sesión ordinaria, se incluirá la aprobación del acta de la sesión ordinaria 60-25, celebrada el tres de diciembre del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Sindy Paola Quesada Flores**, **vicepresidenta del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica**, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 25 de setiembre del 2025, que contiene la actualización del *Reglamento del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica* (B-02-03).

Para la presentación de este tema, se incorporan, bajo la modalidad de telepresencia, el señor Jose Manuel Ávila Gonzalez, gerente comercial de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con el punto a.2, actualización del *Reglamento Fondo de Jubilación del BCR*, este es un tema público y resolutivo. Nos acompaña doña Sindy Paola (Quesada Flores) y también, don Jose Manuel Ávila (González). Muy buenos días, bienvenidos, adelante, por favor”.

Seguidamente, el señor **Jose Manuel Ávila González** externa: “Muy buenos días, muchas gracias, doña Mahity. En efecto, corresponde a la actualización del *Reglamento Fondo de empleados (Jubilaciones del Banco de Costa Rica)*, este es un tema público y es resolutivo. A manera de antecedentes, hay que recordar que la última modificación del *Reglamento del fondo de empleados* fue hecha en abril de 2021 y corresponde hacer algunos ajustes y modificaciones en dicho reglamento (ver imágenes n.º1 y n.º2)”.

Antecedentes

- La última modificación del Reglamento del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica fue aprobada el pasado 27 de abril del 2021 por la Junta Directiva General, en sesión n.º 18-21, artículo IV. Publicación en La Gaceta N°105 del 2 de Junio del 2021.

Imagen n.º1. Antecedentes
Fuente: Gerencia BCR OPC

Objetivo

- Modificar el Reglamento del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica en algunos artículos, con el objetivo de ampliar la cobertura de los beneficios, tanto para las personas trabajadoras como para los pensionados de dicho Fondo.

Alcance

- Las normas incluidas en este Reglamento son de aplicación obligatoria para las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica y los jubilados de este fondo.

Imagen n.º2. Objetivo y Alcance

Fuente: Gerencia BCR OPC

Al respecto, don **Jose Manuel Ávila** indica: “Hay algunos temas que son de forma y algunos temas que son de fondo, me voy a referir específicamente a los temas de fondo. En el artículo tres, se hizo un ajuste de redacción, al igual que en el artículo seis, que el artículo tres son reglas generales y después de eso tenemos el (artículo) seis, que son de los órganos del fondo (ver imagen n.º3).

Modificaciones

Artículo 3- Reglas generales

- Se **agrega** el siguiente detalle: “*independientemente de la cuantía*” para establecer la prohibición de recibir invitaciones, regalos, favores o cualquier tipo de compensación.

Artículo 6. De los Órganos del Fondo

- Se **mejora** la redacción en la nota del artículo, adicionando “parte de”, para mayor claridad en dicha nota.

Imagen n.º3. Modificaciones: Artículo 3- Reglas generales / Artículo 6. De los Órganos del Fondo

Fuente: Gerencia BCR OPC

Se hizo una modificación en el artículo 12, justamente para alinearlos con la *Ley general de administración pública*, en lo que corresponde al registro de las sesiones en audio y vídeo, así como reflejar en las actas de forma textual lo que se discute en las sesiones del fondo (ver imagen n.º4)”.

Modificaciones

Artículo 12. De las sesiones de la Junta Administrativa

- Se **elimina** la indicación de que en las actas debe quedar de manera sucinta lo expresado por todos los participantes de la sesión salvo que algún integrante desee hacer constar mayor detalle , conforme a la SP-A-225-2020 Disposiciones aplicables a las actas de Órganos de Dirección y comités técnicos.
- Se **agrega** el siguiente párrafo para referenciar la obligación del registro de sesiones:

“La Ley General de la Administración Pública , en su artículo 50 inciso a) impone (en virtud de la reforma introducida por la Ley N° 10053 del 25 de octubre de 2021) la obligación de mantener un registro de las sesiones de órganos colegiados en audio y video, así como mantener un acta que refleje de forma textual los temas discutidos.”

Imagen n.º4. Modificaciones: Artículo 12. De las sesiones de la Junta Administrativa
Fuente: Gerencia BCR OPC

De seguido, el señor **Ávila González** menciona: “En el artículo 21, hubo un ajuste en la redacción sobre el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos (ver imagen n.º5).

Modificaciones

Artículo 21. Del Comité de Inversiones y Comité de Riesgo

- Se **sustituye** la indicación de “...votar o de participar...” por “...participar y votar...”.

Imagen n.º5. Modificaciones: Artículo 21. Del Comité de Inversiones y Comité de Riesgo
Fuente: Gerencia BCR OPC

En el artículo 31, se hizo una modificación, dada una modificación que se hizo en la *Ley de protección al trabajador*, la cual incluye también la enfermedad grave, como una posibilidad para hacer retiros totales de los regímenes del primer pilar y esto incluye también al fondo. Por lo tanto, se hizo ese ajuste para que las personas que ingresaron y que están dentro del fondo, puedan hacer un retiro total, en caso de presentarse a una enfermedad terminal o grave (ver imagen n.º6), así como la obligatoriedad de que las personas que ingresaron después del 18 de febrero del año 2000 tengan que suscribir una modalidad, a través de un plan de beneficio para la desacumulación del fondo, cuando adquieran los requisitos como pensionado (ver imagen n.º7).

Modificaciones

Artículo 31. Definición de la modalidad de pensión por vejez, invalidez o enfermedad terminal a partir del 18/02/2000

- Se **modifica** el nombre del artículo a: *"Modalidad de pensión por vejez, invalidez o en condición de enfermedad grave o terminal calificada por la CCSS.*
- Se **elimina** la indicación *"...retiros programados o rentas permanentes cuando al momento de enviar la notificación referida en el artículo 29 de este reglamento a la Gerencia Corporativa de Capital Humano."*
- Se **agrega** la indicación de que todas las personas trabajadoras del Banco que ingresaron posterior al 18/02/2000 deben contratar modalidades de pensión una vez cuenten con la constancia de pensión del Régimen Básico.

Imagen n.º6. Modificaciones: Artículo 31. Definición de la modalidad de pensión por vejez, invalidez o enfermedad terminal a partir del 18/02/2000

Fuente: Gerencia BCR OPC

Modificaciones

Artículo 31. Definición de la modalidad de pensión por vejez, invalidez o enfermedad terminal a partir del 18/02/2000

- Se **agrega** la indicación de que la operadora mediante el cálculo retiro programado personal ROPC establecido en el Reglamento de Beneficios determina el monto de la pensión a recibir, para lo cual se requiere conocer el monto de pensión.
- Se **elimina** la indicación de que el cálculo de la pensión se determina según sea igual o mayor al porcentaje establecido en el Reglamento de Beneficios.
- Se **agrega** el siguiente párrafo para la aplicación de retiro por enfermedad:
"Las personas trabajadoras del Banco o pensionados que enfrenten una enfermedad grave o terminal debidamente calificada mediante constancia por la Caja Costarricense de Seguro Social podrán optar por el retiro total de los recursos de conformidad con los alcances de la Ley N° 7983 Decreto Legislativo N°10707"

Imagen n.º7. Modificaciones: Artículo 31. Definición de la modalidad de pensión por vejez, invalidez o enfermedad terminal a partir del 18/02/2000 (2)

Fuente: Gerencia BCR OPC

Por su parte, don **Jose Manuel Ávila** comenta: "Se hizo un ajuste en el artículo 38, este es sobre los fondos cerrados en cuanto al remanente. Si hubiera un remanente sobre los fondos cerrados, este remanente pasaría a formar parte del patrimonio del Banco Costa Rica. Un ajuste de forma en el artículo 40 (ver imagen n.º8).

Modificaciones

Artículo 38. De la reserva de pensiones en curso de pago

- Se agrega el párrafo: “...Asimismo, en el caso de algún saldo remanente, estos recursos pasarán a formar parte del patrimonio BCR.”

Artículo 40. De las consecuencias de brindar información falsa

- Se agrega la indicación de “persona trabajadora”
- Se incluye el nombre correcto y número de la Ley General de la Administración Pública N°6227

Imagen n.º8. Modificaciones: Artículo 38. De la reserva de pensiones en curso de pago / Artículo 40. De las consecuencias de brindar información falsa

Fuente: Gerencia BCR OPC

Y, se hace la adición completa del artículo 45, el cual habla sobre la posibilidad de una liquidación o una disolución de dicho fondo por un proyecto de ley. En caso de que el proyecto de ley sea omiso en las instrucciones de cómo deban distribuirse los recursos, entonces, estamos planteando a nivel de reglamento que la suma acumulada de las pensiones en curso de pago se destine para el pago de las obligaciones de las pensiones vigentes, o sea que se mantenga eso en el caso de los fondos cerrados.

Y, en caso de que la ley no especifique cómo hacer la distribución de estos recursos, que se puedan aplicar lo que está en la legislación vigente y que el órgano de dirección y la junta administradora velarán por el seguimiento y el cumplimiento de la normativa que, específicamente la junta administradora se mantendrá en funciones hasta que se concrete la liquidación total del fondo (ver imagen n.º9). No sé si hasta aquí tienen alguna consulta sobre el particular”.

Adición

Artículo 45. Liquidación o disolución del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica.

- Se incluye un nuevo artículo 45 que indica:

“En caso de que por ley de la República se decrete la disolución o liquidación del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica, se aplicará el procedimiento dispuesto en dicha ley. En caso de que la ley sea omisa sobre el procedimiento de disolución o liquidación, se aplicarán al menos las siguientes disposiciones:

a) La suma acumulada en la reserva de pensiones en curso de pago se destinará para el pago de las obligaciones de las pensiones vigentes.

b) En caso de que la Ley no especifique como se deben distribuir los recursos, se deberá cumplir con lo que indica la legislación y regulación actual.

El Órgano de Dirección y la Junta Administradora del Fondo velarán por el seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente. La Junta Administradora se mantendrá en funciones hasta que se concrete la liquidación total del fondo.”

Imagen n.º9. Adición: Artículo 45. Liquidación o disolución del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica.

Fuente: Gerencia BCR OPC

Acto seguido, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** adiciona: “¿Señores directores algún comentario o consulta sobre lo expuesto? Parece que no, don Jose Manuel”.

Interviene, la señora **Sonia Mora Jiménez**: “Disculpe, doña Pilar. Es que no levanté la mano”.

Responde la señora **Muñoz Fallas**: “No la vi, adelante”.

Sobre el particular, doña **Sonia Mora** externa: “Don Jose Manuel, en caso de que la reserva de pensiones no permita cubrir las pensiones en curso de pago, ¿cómo se procede?”.

En relación con lo anterior, el señor **Ávila González** manifiesta: “En este momento hay un reglamento de beneficios que obliga a hacer estudios actuariales por periodos de cada tres años. Entonces, nosotros hacemos un estudio actuarial, cada tres años y ahí determinamos el superávit o el déficit que pueda tener para estos fondos cerrados. En este momento, tenemos una posición superavitaria y en el caso de que esa posición sea deficitaria, el Banco Costa Rica es el obligado a poner los recursos correspondientes, para poder hacerle frente al pago de pensiones”.

En el mismo orden de ideas, la señora **Mora Jiménez** dice: “Don Jose Manuel y. ¿eso que usted indica no debe quedar en el reglamento?, es que no lo ve tan explícito”.

Seguidamente, don **Jose Manuel Ávila** externa: “Eso ya está en el reglamento, la obligatoriedad de cubrir el déficit. Lo que no estaba específico era qué pasaba si este el fondo cerrado, digamos... si el último pensionado se extinguiera y quedaba un superávit era lo que no estaba especificado en el reglamento.

Por eso, es que solamente se está excluyendo la parte del superávit. En este momento, la posición del fondo cerrado es una posición en donde sólo hay seis pensionados, que ya tienen una edad bastante avanzada y la posición es superavitaria por mucho. Entonces, la proyección es que, este fondo pueda quedar con un superávit, de ahí que era necesario incluir qué pasaba con estos recursos, una vez que esto suceda”. Doña Sonia Mora agradece la respuesta brindada.

Al respecto, doña **María del Pilar Muñoz** indica: “Muchísimas gracias, don Jose Manuel. No veo más comentarios ni observaciones. Entonces, si gusta pasemos a la propuesta del acuerdo”.

De seguido, el señor el señor **Ávila González** menciona: “Sí, muchísimas gracias. Sería dar por conocida la modificación del *Reglamento del fondo de jubilaciones del Banco Costa Rica*, la versión final que fue la compartida. Aprobar las modificaciones propuestas a dicho reglamento, conforme al documento conocido y declarar lo público e informativo (ver imagen n.º10)”.

Se dispone

- Dar por conocida la modificación al Reglamento del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica (B-02-03_V8 Final).
- Aprobar las modificaciones propuestas al Reglamento del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica (B-02-03_V8 Final), conforme al documento conocido en esta oportunidad.
- Declarar público e informativo.

Imagen n.º10. Se dispone
Fuente: Gerencia BCR OPC

Por su parte, la señora **Pilar Muñoz** comenta: “¿Señores directores estaríamos de acuerdo con la propuesta que se nos acaba de leer?”.

En línea con lo anterior, la señora **Mahity Flores Flores** agrega: “Doña Pilar, perdón. Don Eduardo (Rodríguez del Paso) tiene la mano levantada”.

Responde doña **María del Pilar Muñoz**: “Perfecto. Don Eduardo adelante, le escuchamos”.

Al haber problemas de comunicación, señora **Pilar Muñoz** dice: “Don Eduardo, no lo estamos oyendo. Si gusta paso con don Néstor (Solís Bonilla), que tiene también una inquietud y ahorita regresamos con usted, porque no le estamos escuchando, don Eduardo. Don Néstor, adelante”.

Acto seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla** adiciona: “Lo mío es muy sencillo, doña Pilar, muchas gracias. Don Jose Manuel ¿no vale la pena darle firmeza al acuerdo?”.

Sobre el particular, don **Jose Manuel Ávila** externa: “Nosotros no lo requerimos necesario, don Néstor”.

En relación con lo anterior, el señor **Solís Bonilla** manifiesta: “Ustedes son los que saben”.

En el mismo orden de ideas, el señor **Ávila González** dice: “No, no es necesario, don Néstor. Muchas gracias, más bien”.

Seguidamente, doña **María del Pilar Muñoz** externa: “Muchas gracias, don Jose Manuel. Vuelvo con usted, don Eduardo”.

Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** indica: “Brevemente, me preocupa un poco lo que comentaba, don Jose Manuel que, en caso de entrar en déficit, el fondo, sea el Banco de Costa Rica el que ponga la diferencia, porque ahí entramos en un tema de recursos públicos y hay que tener cierto cuidado. Yo no sé cómo se maneja esto, me gustaría que tal vez el segmento (de la Gerencia Corporativa) Jurídica me explique, gracias”.

Inmediatamente, la señora **Pilar Muñoz** responde: “Gracias a usted, don Eduardo. Don Jose Manuel no sé si usted tiene la respuesta o si no podríamos darle también la

palabra a don Manfred (Sáenz Montero) o a doña Joaquinita (Arroyo Fonseca), que nos ayude con esto”.

De seguido, don **Jose Manuel Ávila** menciona: “Preferiría la colaboración del área legal, doña María Pilar”.

Responde doña **María del Pilar Muñoz**: “De acuerdo. Don Manfred”.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** comenta: “Con mucho gusto. Buenos días, tengan todos. En relación con la inquietud de don Eduardo, el Fondo de (jubilación de los) empleados (del Banco de Costa Rica) se transformó hace varios años y muchos años antes de que yo inclusive ingresaré al Banco, porque tenía un fondo de pensiones y es un fondo individual, la cuenta está individualizada. Las personas que quedaron con pensión disfrutando, precisamente, en aquel momento se previó, con el cambio del reglamento, el Banco iba a cubrir esos gastos.

¿Por qué? Porque el Banco aportaba el porcentaje que dice la ley y los empleados estaban aportando el porcentaje que el reglamento establecía. Ese fondo después se transformó en lo que es hoy, precisamente; hoy está individualizado. A diferencia del fondo del Banco... el otro Banco comercial del estado que existe, que tiene régimen de pensión completo y allí también, nada más para dar un parámetro, allí también cuando se hacen estudios actuales, se proyecta el déficit o el superávit y los déficits le corresponden al patrono, porque es un reglamento, es un fondo creado en la *Ley orgánica del sistema bancario (nacional)*, para los empleados de los bancos del estado.

Entonces, desde ese punto de vista, don Eduardo, no encuentro problema, porque, en realidad; primero, son muy pocos, el universo es muy pequeño, que se encuentra superavitario desde hace varios años, porque esto lo vengo escuchando desde hace varios años, de que es superavitario, pero, aun así, en el eventual caso de que llegara a ser deficitario, Dios primero que no, la ley establece que ese fondo lo patrocina el Banco comercial del estado correspondiente y por eso, se prevé de esa forma la solución. Y, si me permiten un comentario adicional, doña Sonia, esto no es informativo, esto es resolutivo. Dice al final (en referencia a la imagen n.º10) ‘declarar público e informativo’. Público lo es, pero esto es resolutivo, para efectos del acuerdo. Gracias, quedo a la orden”.

En línea con lo anterior, doña **Mahity Flores** agrega: “Muchas gracias, don Manfred por aclarar. Muchas gracias, doña Pilar. Una consulta de forma. Dice que la última revisión de este reglamento fue en el año 2021; se supone que nosotros en el Conglomerado (Financiero BCR) tenemos una política de revisión de reglamentos y de los documentos que vienen a aprobación; generalmente tienen un periodo, no sé por qué han pasado cuatro años, ¿alguna situación particular?”.

Acto seguido, el señor **Ávila González** adiciona: “No. Lo que sucedió, doña Mahity es que no requirió ajustes este reglamento, porque no había habido situaciones que se consideraran... debiera de incluirse dentro del mismo. En este momento, sí ha habido cambios normativos de ley, que han afectado al fondo, por esas razones que viene el reglamento con estos ajustes; el artículo 31 básicamente y el artículo 45, la edición de este”.

Sobre el particular, la señora **Flores Flores** externa “Muy bien, muchas gracias. Bien, entonces no hay comentarios ni consultas adicionales. Avancemos, por favor”.

En relación con lo anterior, don **Jose Manuel Ávila** manifiesta: “Muchísimas gracias. Sería dar por conocida la modificación, aprobar las modificaciones y como bien lo aclaró, don Manfred declararlo público y resolutivo; sería aprobar las modificaciones del reglamento”.

En el mismo orden de ideas, doña **Mahity Flores** dice: “Muy bien. ¿Señores directores están de acuerdo?”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Para concluir, la señora **Flores Flores** indica: “Estaríamos acogiendo la propuesta. Muy bien, de acuerdo y muchas gracias, don Jose Manuel, muy buen día”.

Se finaliza la telepresencia del señor Jose Manuel Ávila y la señora Sindy Paola Quesada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Gerencia Corporativa Jurídica emitió un criterio MSM-448-2025, fechado el 11 de mayo del 2025, en el cual se procedió con la revisión del *Reglamento del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica* (B-02-03), y no emitieron comentarios adicionales, no poseen objeciones ni observaciones que hacer, con respecto al instrumento revisado, por lo cual cuentan, para lo que corresponde, con el visto bueno y aprobación, desde la perspectiva jurídico-legal.

Segundo. Que, la Auditoría General Corporativa emitió un oficio AUD-0062-2021, fechado 9 de marzo del 2025, detallando en el punto 2, inciso 4, lo siguiente:

(...)

En el artículo 37 se omite indicar qué sucede con aquellos montos remanentes o sobrantes. De ello, se nos indicó que se están tramitando consultas jurídicas para concluir si dichos montos deben trasladarse al Banco, de lo cual es oportuno que en este artículo se incluya el resultado de las conclusiones sobre el correcto proceder de esos eventuales montos.

(...)

Tercero. Que, la Gerencia Corporativa de Riesgo emitió un criterio GCR-252-2023, fechado el 19 de mayo del 2025, en la cual no se identifican riesgos operativos, considerados en la propuesta de modificación del *Reglamento del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica* (B-02-03) y, desde la perspectiva de riesgo regulatorio y cumplimiento, así como del riesgo legal, la propuesta se determina razonable, por cuanto no se evidencian riesgos o posibles incumplimientos.

Cuarto. Que, se atienden las recomendaciones emitidas por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica y la Gerencia Corporativa de Riesgo, descritas en los criterios antes señalados.

Quinto. Que, en el Comité Corporativo Ejecutivo, en la reunión 37-25CCE, este tema fue debidamente conocido y se autorizó elevar a conocimiento de Junta Directiva General, el presente informe, tomando en cuenta que está de acuerdo con el contenido.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la modificación del *Reglamento del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica* (B-02-03), conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado del *Reglamento del Fondo de Jubilaciones del Banco de Costa Rica* (B-02-03) aprobado en el punto 1, anterior. Asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos / auditoria / gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo* participa, el señor **Minor Morales Vincenti** presenta a consideración del directorio, el documento GCR-798-2025, de fecha 2 de diciembre del 2025, que contiene el resultado de evaluación de desempeño del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, el cual fue de conocimiento de ese Comité, en la reunión 25-2025, del 27 de noviembre del 2025. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-42.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia el señor Michael Castillo Mora, supervisor de Gestión de Riesgo Integral y Subsidiarias de la Gerencia Corporativa de Riesgo.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Bien, continuamos entonces el siguiente tema va a ser evaluado y son *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo* y tiene que ver con la evaluación del desempeño del miembro externo del Comité (Corporativo de Riesgo).

Es un tema público, resolutivo. Y nos acompañan don Michael Castillo, don Vladimir [sic], por supuesto que don Minor (Morales) orquesta acá en la sesión. De nuevo, el tema va a ser evaluado. Adelante, por favor, muy buenos días, bienvenido don Michael”.

Seguidamente, refiere el señor **Michael Castillo Mora**: “Gracias, doña Mahity, señores. Buenos días. Traemos el resultado de la evaluación y desempeño del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo. Básicamente, lo que antecede el tema es lo que está en pantalla (ver imagen n.º1).

Antecedentes

El acuerdo Sugef 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo indica...

- **Artículo 12. Conformación del comité de riesgos**

*“El comité de riesgos será un **cuerpo colegiado integrado por no menos de cinco miembros**, que serán dos directores del Órgano de Dirección, con conocimiento en el negocio financiero, uno de los cuales deberá presidir dicho comité; un representante de la alta administración de la entidad; el responsable de la unidad de riesgos y **un miembro externo al grupo o conglomerado financiero de la entidad, con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos; todos con derecho a voz y voto**”*

- **Artículo 9. Responsabilidades del Órgano de Dirección**

- j) Nombrar el miembro independiente del Comité de riesgos.**

El **Órgano de Dirección en sesión JDG-60-24, Artículo XXIII**, del 26 de noviembre de 2024, **nombró al señor Alvaro Vega Vega, como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo**; de acuerdo con lo detallado en el proceso de la licitación menor 2024LE-000016-0015700001.

El informe atiende el SIG 42 del Junta Directiva General.

Considerar que el tema fue visto ante el Comité Corporativo de Riesgo, sesión 25-2025, celebrado el 27 de noviembre del 2025.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

El objetivo y alcance. El objetivo es informarle a esta Junta (Directiva General) sobre el resultado de la evaluación aplicada de forma individual, de cada miembro del Comité (Corporativo) de Riesgos, en base al procedimiento, este número 2024LE (-000016-0015700001-) que tiene que ver con el contrato del miembro externo.

El alcance es para la Junta (Directiva), por cuanto la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) (en el Acuerdo Sugef 2-10 *Reglamento sobre administración integral de riesgos*) en el artículo 9 (Responsabilidades de Órgano de Dirección), indica que la Junta (Directiva) es la responsable de aprobar la continuidad de los miembros externos del Comité Corporativo de Riesgo (ver imagen n.º2).

Objetivo y Alcance

Objetivo: Informar al Junta Directiva General el resultado de la evaluación aplicada de forma individual de cada integrante del Comité, para valorar la ampliación del procedimiento número 2024LE-000016-0015700001 - contrato número 0432024014200078-00 y su valoración respectiva para recomendar o no, al Órgano de Dirección la continuidad del miembro externo del CCR.

Alcance: Para Junta Directiva General por cuanto al acuerdo Sugef 2-10, en su artículo 9 Responsabilidades de Órgano de Dirección, define como ente competente a este órgano para aprobar el Miembro Externo para Comité Corporativo de Riesgo.

Imagen n.º2. Objetivo y Alcance

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Como aspectos importantes, la evaluación factoriza los Acuerdos Sugef 2-10, Conassif 4-16 (*Reglamento sobre Gobierno Corporativo*) y (Acuerdo Conassif) 15-22 (*Reglamento sobre Idoneidad y desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la*

Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas), en 15 preguntas que fueron respondidas de forma individual por cada integrante del miembro externo.

Como criterios importantes, el promedio total de la respuesta tiene que ser con un mínimo de 80 %, para que sea a satisfacción de la administración y, en caso contrario, se evalúa por parte de los diferentes entes la continuidad o no del miembro (ver imagen n.º3).

Aspectos evaluados del servicio del miembro externo

Los aspectos evaluados **consideran temas relevantes de los acuerdos Sugef 2-10 y Conassif 4-16 y 15-22**; y se factorizan en 15 preguntas. Estas fueron respondidas por los integrantes del Comité Corporativo de Riesgo.

Criterios:

- El **puntaje promedio total debe ubicarse en un mínimo de 80%** para que sea a satisfacción de la **administración** y se recomienda la **continuidad** del miembro externo.
- Si la calificación es menor a 80% se valorará por parte del Comité la no continuidad del miembro externo y en caso de que la deliberación sea recomendar la continuidad de este debe justificarse de forma clara, considerando criterios de oportunidad y conveniencia para el Banco de Costa Rica la continuidad del miembro.

Imagen n.º3. Aspectos evaluados del servicio del miembro externo

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Ya en materia, este es el resultado, en pantalla, de las 15 preguntas (ver imagen n.º4). El Resultado, en promedio, de cada uno de los miembros externos da un promedio de un 93 %, sobre el desempeño del miembro externo, durante el año en vigor.

Resultado de la Evaluación de desempeño Miembro Externo del CCR

ID	Pregunta	SI	NO	N/R
1	¿El miembro externo ha demostrado comportamientos acordes con los principios de honestidad e integridad establecidos en el artículo 4 del CONASSIF 15-22 y el Acuerdo SUGEF 2-10, antes, durante o después de las sesiones?	100%	0%	0%
2	¿El miembro externo ha actuado durante las sesiones en condiciones que pudiesen comprometer la confidencialidad de la información tratada?	25%	75%	0%
3	¿El miembro externo ha demostrado durante las sesiones, que posee la experiencia profesional requerida según el artículo 5 del CONASSIF 15-22 (años de ejercicio, cargos previos) durante las sesiones?	100%	0%	0%
4	¿El miembro externo ha demostrado durante las sesiones que posee conocimientos técnicos suficientes para comprender e interpretar riesgos integrales (crédito, mercado, operacional, etc.)?	100%	0%	0%
5	¿El miembro externo ha demostrado durante las sesiones, que posee la capacidad para identificar y reportar incumplimientos normativos internos o externos, derivados de los temas presentados en sesión?	100%	0%	0%
6	¿Considera que el miembro externo tiene su rol está alineado con los objetivos de gestión integral del riesgo definidos por SUGEF 2-10?	100%	0%	0%
7	¿El miembro externo está desvinculado de funciones operativas que puedan afectar su rol crítico?	75%	25%	0%
8	¿El miembro externo mantiene objetividad frente a la alta gerencia y otros miembros del comité?	100%	0%	0%
9	¿El miembro externo asiste regularmente a las reuniones del comité y se prepara adecuadamente?	100%	0%	0%
10	¿El miembro externo participa activamente en subcomités o grupos de trabajo?	75%	0%	25%
11	¿Sus intervenciones en el comité están fundamentadas en datos y análisis?	100%	0%	0%
12	¿El miembro externo plantea visiones alternativas y realiza preguntas que enriquecen la deliberación?	100%	0%	0%
13	¿El miembro externo propone soluciones concretas ante desviaciones de indicadores?	100%	0%	0%
14	¿Fomenta la cultura de riesgo, transparencia y sostenibilidad?	100%	0%	0%
15	¿Ha aportado insumos relevantes para informes periódicos y decisiones estratégicas?	75%	0%	25%

Promedio 93%

Imagen n.º4. Resultado de la Evaluación de desempeño Miembro Externo del CCR

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Y a partir de esto se analiza que, con este resultado estamos con toda la posibilidad de que se inicie la gestión operativa para la primera prórroga de renovar el contrato. Importante, aclaro, el contrato es por un año, prorrogable a tres (años). Entonces, si la Junta

(Directiva) está a bien, se podría iniciar ya con la primera prórroga para renovar el contrato para el año 2026 (ver imagen n.º5)”.

Resultado promedio final de desempeño Miembro Externo del CCR

Con base a los criterios mencionados, mediante los cuales se establece que el puntaje promedio total para considerar el servicio del miembro externo como satisfactorio debe ubicarse en un mínimo de 80%, y **en consideración al resultado promedio de 93% en la evaluación de desempeño del servicio del miembro externo**, prestado al Comité Corporativo de Riesgo del Banco de Costa Rica, **es posible iniciar la gestión operativa de la primera prórroga para renovar el contrato número 0432024014200078-00 para el año 2026.**

Imagen n.º5. Resultado de la Evaluación de desempeño Miembro Externo del CCR (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Acto seguido, indica don **Michael**: “Por acá me detengo por si hay consultas o dudas, si no para ir ya a los acuerdos”.

Solicita el uso de la palabra, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** y expresa: “Gracias, doña Mahity. Nada más, he de reiterar que nosotros vimos la calificación que tuvo el miembro externo, don Álvaro Vega, y como Comité (Corporativo) de Riesgo, bueno, estamos muy contentos con la participación de don Álvaro. Nos ha venido a aportar muchísimo. Él tiene mucha experiencia en lo que es toda el área de riesgos. Conoce a la organización. Entonces, desde ese punto de vista, nosotros como Comité recomendamos la posibilidad de que don Álvaro continúe como miembro externo de este órgano colegiado. Muchas gracias”.

Después, dice la señora **Flores**: “Muchas gracias, doña Pilar. Don Minor, permíteme, nada más dos cositas. Yo también estuve viendo el resultado de la evaluación y hay dos temas que me llamaron la atención, que evidentemente la nota que obtuvo un 93 % es superior a lo que se estima o lo que se requiere. Pero, si hay dos preguntas que se hicieron a las personas que llenaron la evaluación, donde dice que, si ese miembro externo puede comprometer la confidencialidad de la información y la otra es que, si ese miembro está vinculado a funciones operativas que puedan afectar su rol crítico, y por lo menos una persona respondió que sí y que no.

Entonces llama la atención. Yo creo que hay que ponerle un poquito de cuidado, si tal vez fue un tema de percepción, para que por lo menos se aclaren algunas dudas que se puedan tener alrededor de eso, porque son dos cosas que pareciera relevantes ¿Don Minor (Morales)?”:

Al respecto, comenta el señor **Minor Morales Vincenti**: “Sí, señora, muchas gracias. Tomamos notas sobre este tema. Y en la misma línea de doña Pilar, de parte de la Gerencia Corporativa de Riesgo, también satisfechos con el apoyo que, desde el punto de vista de la visión externa, don Álvaro le ha dado, no sólo al Comité, sino a nuestra gestión, dado que siempre ha estado anuente de participar en talleres para discutir temas que luego son conocidos en el Comité y, eso, nos aporta mucho desde su visión como miembro independiente.

Entonces, agrega doña **Mahity**: “Muy bien, muchas gracias, don Minor. Vamos a la propuesta (de acuerdo), por favor”.

Dice el señor **Castillo Mora**: “Con mucho gusto. Entonces, que se considere lo que está en pantalla (ver imagen n.º6) y básicamente que se disponga a dar por recibido el resultado de la evaluación, aprobar la continuidad del miembro externo con base al resultado presentado, dar por entendido el SIG-42 y tomar acuerdo en firme, dado que la vigencia actual se acaba el 11 de diciembre y tenemos hasta el jueves, para hacer la gestión a nivel de Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas). Entonces, ese sería el acuerdo (ver imagen n.º7)”.

Propuesta de acuerdo

Considerando que:

Primero: Que el Acuerdo Sugef 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos establece en artículo 12. Conformación del comité de riesgos, establece que...:
*“El comité de riesgos será un **cuerpo colegiado integrado por no menos de cinco miembros**, que serán dos directores del Órgano de Dirección, con conocimiento en el negocio financiero, uno de los cuales deberá presidir dicho comité; un representante de la alta administración de la entidad; el responsable de la unidad de riesgos y **un miembro externo al grupo o conglomerado financiero de la entidad, con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos**; todos con derecho a voz y voto”*

Segundo: Que el Acuerdo Sugef 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos establece en el artículo 9 Responsabilidades de Órgano de Dirección: En lo que respecta al proceso de Administración Integral de Riesgos, entre otros aspectos, pero no limitados a estos, corresponde al Órgano de Dirección ejercer las siguientes funciones:
3) Nombrar el miembro independiente del Comité de riesgos.

Tercero: Que los resultados de la evaluación corresponden a las respuestas de los integrantes del Comité Corporativo de Riesgo.

Imagen n.º6. Propuesta de acuerdo

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Propuesta de acuerdo

Se dispone:

1. Dar por recibido el resultado de la evaluación de desempeño del servicio prestado por el miembro externo al Comité Corporativo de Riesgo.
2. Aprobar la continuidad del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo con base en el resultado de la evaluación y de acuerdo con el artículo 9 2-10.
3. Dar por atendido el SIG 42 del Junta Directiva General.
4. Tomar **ACUERDO EN FIRME**.

Imagen n.º7. Propuesta de acuerdo (2)

Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Consulta doña **Mahity Flores**: “Muy bien. Señores directores ¿de acuerdo y en firme?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Concluye la señora **Flores** indicando: “De acuerdo con la propuesta. Gracias, don Michael”.

Se finaliza la telepresencia del señor Michael Castillo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el Acuerdo Sugef 2-10 *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos* establece en artículo 12. Conformación del comité de riesgos, establece que...:

El comité de riesgos será un cuerpo colegiado integrado por no menos de cinco miembros, que serán dos directores del Órgano de Dirección, con conocimiento en el negocio financiero, uno de los cuales deberá presidir dicho comité; un representante de la alta administración de la entidad; el responsable de la unidad de riesgos y un miembro externo al grupo o conglomerado financiero de la entidad, con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos; todos con derecho a voz y voto.

Segundo. Que, el Acuerdo Sugef 2-10 *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos* establece en el artículo 9 Responsabilidades de Órgano de Dirección, en lo que respecta al proceso de Administración Integral de Riesgos, entre otros aspectos, pero no limitados a estos, corresponde al Órgano de Dirección ejercer las siguientes funciones:

j) Nombrar el miembro independiente del Comité de riesgos.

Tercero. Que, los resultados de la evaluación del miembro externo, señor Álvaro Vega Vega, por parte de los integrantes del Comité Corporativo de Riesgo, dio como calificación final un 93%, lo cual supera la nota mínima de 80%. Resultados que fueron conocidos y analizados por este Comité, en la reunión 25-2025, del 27 de noviembre del 2025, recomendando su presentación a esta Junta Directiva General.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el resultado de evaluación de desempeño del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo del Conglomerado Financiero BCR, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento de Sistema de Información Gerencial, SIG-42.

2.- Aprobar la continuidad del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, con base en el resultado de la evaluación, dígame un 93 %, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Sugef 2-10 *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos*, artículo 9 Responsabilidades de Órgano de Dirección, inciso j) Nombrar el miembro independiente del Comité de Riesgos.

En consecuencia, prorrogar el nombramiento del señor Álvaro Vega Vega, como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, por el plazo de un año, de conformidad con lo establecido en la licitación menor 2024LE-000016-0015700001, Contratación del asesor de negocios y gestión de riegos para ser miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR SAFI:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 23-25, del 17 de setiembre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 24-25, del 29 de setiembre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 25-25, del 15 de octubre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 26-25, del 27 de octubre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 27-25, del 30 de octubre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 28-25, del 10 de noviembre del 2025.
- **BCR Seguros S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 23-25, del 5 de noviembre del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con Asuntos de juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo. Don Pablo, por favor si me ayuda”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** externa: “Claro, con mucho gusto. El primer grupo se refiere a los resúmenes de acuerdos (tomados) por las siguientes sociedades del Conglomerado Financiero BCR, específicamente me refiero a BCR Safi y a BCR Corredora de Seguros. En ese sentido la propuesta de acuerdo es, solicitarles dar por conocidos dichos resúmenes tomando en cuenta de que la documentación fue puesta a su disposición en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento, en el entendido de que algunos miembros de este órgano de dirección participan en estos cuerpos colegiados, por favor”.

En ese sentido, la señora **Flores Flores** consulta: “Señores directores ¿si están de acuerdo? De acuerdo”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR SAFI:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 23-25, del 17 de setiembre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 24-25, del 29 de setiembre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 25-25, del 15 de octubre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 26-25, del 27 de octubre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 27-25, del 30 de octubre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 28-25, del 10 de noviembre del 2025.
- **BCR Seguros S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 23-25, del 5 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 27-2025CCAP, del 5 de noviembre del 2025.
- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 47-2025CCE, del 19 de noviembre del 2025.
- **Comité Corporativo de Tecnología:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 09-2025CCTI, del 09 de octubre del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Ahora me refiero a los resúmenes de los acuerdos tomados por los siguientes comités de apoyos, específicamente el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, el Comité Corporativo Ejecutivo y el Comité Corporativo de TI. En este caso le solicito igualmente al órgano de dirección, dar por conocido dichos resúmenes, tomando en cuenta de que fueron puestos, dichos documentos, a su disposición en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento, en el entendido de que algunos de los directores participan, en el caso puntual del Comité Corporativo de TI, en dicho Comité”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 27-2025CCAP, del 5 de noviembre del 2025.
- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 47-2025CCE, del 19 de noviembre del 2025.
- **Comité Corporativo de Tecnología:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 09-2025CCTI, del 09 de octubre del 2025.

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** solicita la anuencia del directorio, para dejar constancia que, durante el periodo comprendido del 11 al 18 de diciembre del 2025, estará fuera del país, por tanto, para las sesiones presenciales o virtuales que programe esta Junta Directiva General, en dicho periodo, tratará de conectarse en la modalidad de telepresencia.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con *Asuntos Varios*, don Eduardo”.

Acto seguido, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** externa: “Nada más para indicar que voy a estar fuera del país, del jueves 12 [sic] (11 de diciembre), al 18 inclusive, de diciembre. Entonces, para dejar constancia de eso; trataré de contactarme [sic] (conectarse) por esta misma vía, para las sesiones que tenga este foro, tanto de los comités como las juntas directivas. Gracias”.

Así las cosas, la señora **Flores Flores** expresa: “Muy bien, tomamos nota don Eduardo, muchas gracias”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del comentario del señor Eduardo Rodríguez del Paso, respecto de que se encontrará fuera del país, en el periodo comprendido entre el jueves 11 al jueves 18 de diciembre del 2025, ambas fechas inclusives, por lo que, solicita justificar su ausencia a las sesiones de la Junta Directiva General, presenciales o virtuales que se efectúen en ese plazo, en caso de que, por alguna eventualidad, no se pueda conectar.

En consecuencia, en atención de lo dispuesto en el artículo 25, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, justificar su eventual ausencia, a las sesiones que programe este directorio, en el periodo señalado y en las cuales el señor Eduardo Rodríguez del Paso no pueda participar.

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio SBN-11-020-2025, fechado 2 de diciembre del 2025, suscrito por la señora Evelyn Aguilar Corrales, en calidad de subgerente de Negocios, y dirigido a la Junta Directiva General, por medio del cual presenta su plan de vacaciones para finalizar el periodo 2025 e inicio del 2026. Al respecto, solicita tomar vacaciones para los días del 18, 19 y 22 de diciembre del 2025, así como el 13 y 14 de enero del 2026, para un total de cinco días. Asimismo, indica que dicha programación fue coordinada, de previo, con la Gerencia General del BCR.

De seguido, se transcribe el oficio SBN-11-020-2025, en mención:

Por este medio, me permito someter a consideración de la Junta Directiva General la aprobación del siguiente plan de vacaciones, para fin y principio de año, correspondiente a mi cargo como Subgerente de Negocios.

Detalle de días solicitados:

Diciembre

2025

(3 días)

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
			18 (vacaciones)	19 (vacaciones)
22 (vacaciones)				

Enero

2026 (4 días)

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	13 (vacaciones)	14 (vacaciones)		

Las fechas indicadas para el disfrute de vacaciones, han sido coordinadas previamente con nuestra Gerencia General.

Agradezco de antemano su comprensión y quedo a la espera de su aprobación

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** indica: “Entonces, hasta aquí, don Pablo, el tema de la correspondencia tiene que ver con un documento del PEP (Parque Empresarial del Pacífico), entiendo. Entonces, yo estaría ya retirándome de la sesión y cediendo...”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “Doña Mahity, perdone, hay dos temas de correspondencia propiamente, no, tema PEP, si desea se los detallo”.

Responde la señora **Flores**: “Ah, bueno, perfecto, esa esta parte no me llegó. Adelante, don Pablo”.

Por tanto, el señor **Villegas** detalla: “Con mucho gusto. El primer el documento que se les circuló es la propuesta de plan de vacaciones, para finalizar el periodo 2025 e inicio del 2026, enviada por la señora Evelyn Aguilar Corrales, en calidad de subgerente de Negocios. Al respecto, solicita tomar vacaciones para los días 18, 19 y 22 de diciembre del 2025, así como el 13 y 14 de enero del 2026, para un total de cinco días. Asimismo, indica que dicha programación fue coordinada, de previo, con la Gerencia General del Banco de Costa Rica.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo, en este caso, si lo tienen a bien, sería aprobar el plan de vacaciones, según se les detalló. Además, instruir a doña Evelyn para tomar las siguientes acciones: incluir el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes, en el sistema ONI-BCR; además, enviar por correo electrónico, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, el acuerdo y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones e informar a la Junta Directiva General, en sesiones previas al disfrute de vacaciones, eventuales ausencias a sesiones, según la planificación de vacaciones aprobada, en su oportunidad y, finalmente, que este acuerdo se adopte en firme, lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Expresa doña **Mahity**: “Muy bien. Señores directores, se están de acuerdo. De acuerdo y en firme”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar el plan de vacaciones para finalizar el periodo 2025 e inicio del 2026, de la señora Evelyn Aguilar Corrales, en calidad de subgerente de Negocios, conforme se detalla seguidamente:
 - 18, 19 y 22 de diciembre del 2025 (ambas fechas inclusive): 3 días
 - 13 y 14 de enero del 2026 (ambas fechas inclusive): 2 días
- 2.- Instruir a la señora Evelyn Aguilar Corrales, en calidad de subgerente de Negocios, realizar las siguientes acciones:
 - a) Incluir en el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes en el sistema ONI BCR.
 - b) Enviar por correo a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI BCR.
 - c) Informar a la Junta Directiva, en sesiones previas al disfrute de vacaciones, eventuales ausencias a sesiones, según la planificación de vacaciones aprobada.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de la nota, fechada 3 de diciembre del 2025, remitida por el señor Gabriel Emilio Venegas Hall, en calidad de jefe de Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, del Banco de Costa Rica, y dirigido a la señora Karen Naranjo Ruiz, en calidad de secretaria de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), mediante la cual se atiende requerimiento de información, contenido en memorándum JD-2025-00743, referentes a la conformación de los comités de auditoría y riesgos. Al respecto, se da respuesta a cada una de las consultas realizadas, así como se brinda el enlace, de acceso público, con relación a la conformación de dichos comités de apoyo.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto en sesión 60-25, artículo XIV, punto 2, celebrada el 3 de diciembre del 2025.

De seguido, se transcribe nota, fechado 3 de diciembre del 2025, en mención:

Asunto: Atención memorando No. JD-2025-00743

En atención al oficio memorando No. JD-2025-00743 recibido el 26 de noviembre 2025 relacionado a la solicitud de información Comité de Auditoría y Riesgos, atendemos con mucho gusto sus consultas:

- *¿Cuál es el número de integrantes de la Junta Directiva que participan en el Comité de Auditoría y Riesgos?*

Ambos comités cuentan con la participación de dos directores representantes de la Junta Directiva General del BCR.

- *¿El Comité de Auditoría y Riesgos se encuentra conformado también por un asesor externo? En caso afirmativo, indicar si tiene voz y voto.*

Ambos comités cuentan con la participación de un miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR, el cual tiene voz y voto.

- *¿Quién ocupa la presidencia del Comité de Auditoría y Riesgos, es un miembro de la Junta Directiva o el asesor externo?*

Tanto el Comité Corporativo de Auditoría como Comité Corporativo de Riesgo debe ser presidido por un director que represente a la Junta Directiva General.

El detalle de la conformación de los comités de interés es de acceso público y se encuentra en: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-cr/gobierno_corporativo/comites/corporativos/

Cualquier consulta adicional, estoy para servirles: correo gvenegas@bancobcr.com y teléfono 8875-1999.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El segundo y último documento que se recibió se refiere a la copia de la nota remitida por la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, del Banco de Costa Rica, que iba dirigida a la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), mediante la cual se atiende requerimiento de información (contenido en memorándum JD-2025-00743), referente a la conformación de los comités de auditoría y riesgos. Al respecto, en la nota, se da respuesta a cada una de las consultas realizadas, así como se brinda el enlace, de acceso público, con relación a la conformación de dichos comités.

Lo anterior, es en atención de lo dispuesto en sesión 60-25, artículo XIV, celebrada el 3 de diciembre del 2025. Por lo tanto, en este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia de la nota en referencia, así como también, dar por cumplido el acuerdo de la sesión 60-25, antes citado”.

Al respecto, expresa la señora **Mahity Flores Flores**: “Muy bien. Muchas gracias, don Pablo. ¿Están de acuerdo señores directores?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Indica doña **Mahity**: “De acuerdo”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia de la nota, fechada 3 de diciembre del 2025, remitida por la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, del Banco de Costa Rica, y dirigida a la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), mediante la cual se atiende requerimiento de información, contenido en memorándum JD-2025-00743, referentes a la conformación de los comités de auditoría y riesgos. Al respecto, se da respuesta a cada una de las consultas realizadas, así como se brinda el enlace, de acceso público, con relación a la conformación de dichos comités de apoyo.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 60-25, artículo XIV, punto 2, celebrada el 3 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, debido a que los temas por conocerse están relacionado con el Parque Empresarial del Pacífico y en cumplimiento a lo dispuesto por esta Junta Directiva General, en la sesión 50-24, artículo XX, punto 3, del 14 de octubre del 2024, y en la sesión 55-24, artículo XX, punto 3, del 4 de noviembre del 2024, así como en acatamiento a la resolución SGV-R-167-2024, emitida por la Superintendencia General de Valores (Sugeval), finaliza la participación, vía telepresencia, de la señora Mahity Flores Flores, presidente de esta Junta Directiva General, y del señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo Jurídico.

Además, por parte de la administración, también se finaliza la participación, vía telepresencia, de los señores: Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente administrativo; y Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de Riesgo.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** indica: “Entonces, ahora sí, en asuntos de directores (se refiere a *Asuntos de la Junta Directiva General*), le cedo la palabra a doña Pilar para que se haga cargo de la sesión. Y yo les agradezco a todos, muy buenos días”.

Así las cosas, refiere la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: “Gracias. Muy Buenos días, doña Mahity. Igualmente, les agradecemos la presencia que tuvieron el día de hoy a don Manfred, a don Dagoberto, a don Fabio, es decir, nos quedaríamos por parte de la administración únicamente con don Julio César (Trejos Delgado) y con doña Evelyn (Aguilar Corrales). A don Minor, también, muchas gracias por la presencia del día de hoy y también, (continúa en la sesión). Y, también con la señora auditora (doña María Eugenia Zeledón Porras).

Consignaríamos, entonces, la salida de los funcionarios, antes dichos, así como de doña Mahity, al ser las 11:58 de la mañana del día de hoy”.

Finaliza la telepresencia, a la hora indicada de la señora Mahity Flores Flores, presidenta de la Junta Directiva General, así como a los señores, Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente administrativo; y Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de Riesgo.

En consecuencia, a partir de este momento, preside la sesión, la señora María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de vicepresidente de la Junta Directiva General.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XXIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos relacionados con un fondo inmobiliario administrado por BCR Y BCR Safi, y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la ley 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*.

— 30 —

ARTÍCULO XXV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos relacionados con un fondo inmobiliario administrado por BCR SAFI, y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la ley 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*.

ARTÍCULO XXVI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes quince de diciembre del dos mil veinticinco, a las nueve horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVII

Termina la sesión ordinaria 61-25, a las trece horas con diecisiete minutos.